*Para más información sobre esta reunión pública, y cómo este cambio impactará su factura, llame al*

**1-800-311-7343**

**AVISO DE AUDIENCIAS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA**

**PETICIÓN DE SAN DIEGO GAS & ELECTRIC COMPANY A FIN DE CAMBIAR LAS TARIFAS ELÉCTRICAS**

**SOLICITUD A.23-01-008**

**¿Por qué estoy recibiendo este aviso?**

San Diego Gas & Electric Company® (SDG&E®) debe presentar una Solicitud de Revisión para la Fase 2 de su Caso General de Tarifas (GRC, por sus siglas en inglés) cada cuatro años. El tema central de una Solicitud para la Fase 2 de un GRC es realizar cambios en el diseño de las tarifas y en la asignación de ingresos por clase de cliente. SDG&E y la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés) desean conocer su opinión en relación con la presente solicitud. Se le invita a participar en un foro público, también conocido como Audiencia de Participación Pública (PPH, por sus siglas en inglés), referente a la Solicitud para la Fase 2 del GRC de SDG&E de 2024. En el foro público, podrá hacer comentarios y compartir sus inquietudes ante el Juez de Derecho Administrativo (Juez) de la CPUC que esté supervisando esta petición de cambio tarifario.

**¿Cómo se llevarán a cabo los foros públicos?**

Se llevarán a cabo dos días de PPH como parte de un procedimiento formal. Éstas se transcribirán y se incluirán en el expediente formal que la CPUC utiliza para emitir su decisión en torno a la solicitud de SDG&E. Como parte de los continuos esfuerzos de la CPUC por proporcionar el mayor acceso posible, las audiencias del 6 de noviembre se realizarán de manera presencial y las del 20 de noviembre en formato virtual.

También puede ofrecer comentarios públicos por escrito en cualquier momento durante el procedimiento en [apps.cpuc.ca.gov/c/A2301008](https://apps.cpuc.ca.gov/apex/f?p=401:65:0::NO:RP,57,RIR:P5_PROCEEDING_SELECT:A2301008).

**¿Dónde y cuándo se llevarán a cabo estas Audiencias de Participación Pública?**

**PPH PRESENCIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **6 de noviembre de 2023**2:00 p.m. y 6:00 p.m. | Escondido City Council Chambers201 North BroadwayEscondido, CA 92025 |

**PPH VIRTUAL**

|  |  |
| --- | --- |
| **20 de noviembre de 2023**2:00 p.m. y 6:00 p.m. | Número de teléfono: 1-800-857-1917Código de acceso: 6032788#Transmisión por internet: [adminmonitor.com/ca/cpuc](https://www.adminmonitor.com/ca/cpuc)  |

**Para las PPH de SDG&E del 6 de noviembre de 2023, tenga en cuenta:** El sitio es accesible según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés). Si desea asistir y necesita acomodo especial, póngase en contacto con la Oficina del Asesor Público de la CPUC al menos cinco días hábiles antes del foro público. Sus datos de contacto aparecen al final de este aviso. Si desea hacer un comentario público, regístrese en la mesa del Asesor Público.

**Las PPH de SDG&E del 20 de noviembre de 2023 se realizarán virtualmente, lo que significa que puede participar vía internet o por teléfono utilizando los datos de acceso indicados en la parte superior de este aviso. Tenga en cuenta:** Si desea hacer un comentario público, debe participar por teléfono utilizando el número de teléfono que aparece en la parte superior. Después de llamar e introducir el código de acceso indicado arriba, oprima \*1, desactive el modo mudo de su teléfono y grabe su nombre cuando se le solicite. Se le pondrá en fila en el orden en que marcó.

Si necesita un intérprete de idiomas para estas audiencias, póngase en contacto con la Oficina del Asesor Público de la CPUC al menos cinco días hábiles antes del foro público. Su información de contacto aparece al final de este aviso.

**¿Por qué está solicitando SDG&E este cambio tarifario?**

Esta solicitud forma parte del proceso de reglamentación ordinario de SDG&E ordenado por la CPUC y no propone cambios en los ingresos eléctricos autorizados de SDG&E. Además, en esta solicitud no se piden cambios a las tarifas de gas. Los ajustes tarifarios solicitados por SDG&E incluyen: (1) extender el periodo Súper No Pico de los Planes tarifarios según el Horario de Uso en días entre semana, el periodo del día en que las tarifas de los Planes según el Horario de Uso de SDG&E se encuentran más bajas, a fin de incluir horas adicionales de 10 a.m. a 2 p.m. todo el año; (2) introducir una nueva clase tarifaria para clientes comerciales de tamaño mediano en la que se ofrezcan tarifas más acordes al costo de servicio de estos clientes, y (3) adoptar tarifas que reflejen mejor el costo de prestar el servicio a los clientes, entre otros cambios en el diseño de tarifas.

SDG&E ha solicitado que los cambios propuestos en la presente solicitud entren en vigor en 2024. Si se aprueban tal y como se presentan, los clientes de SDG&E verían los cambios aquí descritos.

**¿Cómo podría esto afectar mi factura eléctrica mensual?**

Si la generación eléctrica la recibe de un Proveedor de Servicios de Energía (ESP, por sus siglas en inglés) que no sea SDG&E, se le considera un cliente que no tiene “servicios en paquete” y sólo recibe tarifas de suministro eléctrico de SDG&E. Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, la factura mensual residencial promedio de un cliente típico que no recibe servicios en paquete y consume 400 kWh al mes disminuiría aproximadamente [$4.00] o [-4.0%] al mes en 2024.

Si recibe generación eléctrica de SDG&E, se le considera un cliente “con servicios en paquete”, y recibe de SDG&E tanto el suministro eléctrico como la electricidad como producto básico. Si la CPUC aprueba la solicitud de SDG&E, la factura mensual residencial promedio de un cliente típico de servicios en paquete que consume 400 kWh al mes disminuiría aproximadamente [$8.60] o [-5.0%] al mes en 2024.

Los cambios en las facturas individuales variarán en función del esquema tarifario de cada cliente y de la cantidad de energía que consuma. Las tablas siguientes ilustran el impacto en las tarifas de suministro eléctrico de SDG&E y en las tarifas totales de servicio en paquete (suministro eléctrico más electricidad como producto básico) de SDG&E.

**Tabla 1.** **Tarifas de suministro eléctrico de SDG&E propuestas comparadas con las tarifas actuales en vigor**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | **Tarifas promedio de suministro eléctrico por clase actuales en vigor a partir del** **01/01/2023****(¢/kWh)** | **Tarifas promedio propuestas de suministro eléctrico por clase****(¢/kWh)** | **Cambio tarifario total** **(¢/kWh)** | **Cambio tarifario porcentual promedio****(%)** |
| Residencial | 20.710 | 20.609 | (0.101) | -0.5% |
| Comercial pequeño | 22.807 | 22.762 | (0.045) | -0.2% |
| Comercial mediano | N/A | 19.011 | N/A | N/A |
| Comercial e industrial grande | 17.165 | 16.747 | (0.418) | -2.4% |
| Agricultura | 14.064 | 14.449 | 0.385 | 2.7% |
| Alumbrado | 21.784 | 21.700 | (0.084) | -0.4% |
| Total del sistema | 18.999 | 18.998 | (0.001) | 0.0% |

**Tabla 2. Tarifas eléctricas totales de SDG&E propuestas comparadas con las tarifas actuales en vigor**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Clase de cliente** | **Tarifas promedio totales por clase actuales en vigor a partir del** **01/01/2023****(¢/kWh)** | **Tarifas promedio totales propuestas por clase****(¢/kWh)** | **Cambio tarifario total****(¢/kWh)** | **Cambio tarifario porcentual promedio****(%)** |
| Residencial | 40.375 | 40.274 | (0.101) | -0.3% |
| Comercial pequeño | 40.224 | 40.161 | (0.063) | -0.2% |
| Comercial mediano | N/A | 39.049 | N/A | N/A |
| Comercial e industrial grande | 37.553 | 37.123 | (0.430) | -1.1% |
| Agricultura | 28.614 | 28.999 | 0.385 | 1.3% |
| Alumbrado | 34.644 | 34.560 | (0.084) | -0.2% |
| Total del sistema | 38.471 | 38.470 | (0.001) | 0.0% |

**¿Cómo podría esto afectar mi factura mensual de gas?**

En la presente solicitud no se piden cambios a las tarifas de gas.

**¿Cómo funciona el resto de este proceso?**

El Juez asignado considerará las propuestas y pruebas presentadas durante el proceso formal de las audiencias. El Juez emitirá una propuesta de decisión que tal vez adopte la solicitud de SDG&E, la modifique o la deniegue. Cualquier Comisionado de la CPUC puede proponer una decisión alterna con un resultado distinto. La decisión propuesta y cualquiera o cualesquiera decisiones alternas se discutirán y someterán a votación de los Comisionados de la CPUC en una Reunión de Votación pública de la CPUC.

Las partes en el procedimiento se encuentran actualmente examinando la Solicitud de SDG&E. Entre éstas se incluye la Oficina de Defensores Públicos, la cual es un defensor independiente del consumidor dentro de la CPUC que representa a los clientes para obtener la tarifa más baja posible por un servicio acorde con niveles de servicio confiables y seguros. Para obtener más información, llame al **1-415-703-1584**, envíe un mensaje de correo electrónico a PublicAdvocatesOffice@cpuc.ca.gov, o visite **PublicAdvocates.cpuc.ca.gov**.

**¿Dónde puedo obtener más información?**

**Contacte a SDG&E**

Enviando un mensaje por correo electrónico a: GBucsit@sdge.com

Escribiendo a: Geneveve Bucsit

8326 Century Park Court, CP31D

San Diego, CA 92123

Una copia de la solicitud y cualquier documento relacionado también pueden examinarse en<http://www.sdge.com/proceedings>.

**Contacte a la CPUC**

Visite [apps.cpuc.ca.gov/c/A2301008](https://apps.cpuc.ca.gov/apex/f?p=401:65:0::NO:RP,57,RIR:P5_PROCEEDING_SELECT:A2301008) para enviar un comentario acerca de este procedimiento en la Ficha del Expediente de la CPUC. Aquí también puede ver documentos y otros comentarios públicos relacionados con este procedimiento.

Su participación al proporcionar su opinión acerca de la petición de SDG&E puede ayudar a la CPUC a tomar una decisión fundamentada.

Si tiene preguntas acerca de los procesos de la CPUC, puede comunicarse a la Oficina del Asesor Público de la CPUC:

Llamando al: **1-866-849-8390** (sin costo) o al **1-415-703-2074**

Enviando un mensaje de correo electrónico a: Public.Advisor@cpuc.ca.gov

Escribiendo a: CPUC Public Advisor’s Office

505 Van Ness Avenue

San Francisco, CA 94102

Por favor, haga referencia a la solicitud **Application A.23-01-008** Fase 2 de la GRC de SDG&E en cualesquiera comunicaciones que sostenga con la CPUC en relación con este asunto.